



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Macate 11 de marzo de 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 12-2022-MDM/CM

El Alcalde la Municipalidad Distrital de Macate:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Macate, en Sesión Ordinaria N° 05-2022 de fecha 11 de marzo del 2022 se trató la moción del Informe N° 00050-2022-MDM/SGPP/CDMC, sobre Aprobación del reglamento para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Macate para el año 2023. y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 son atribuciones del concejo municipal (...) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

9. Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado;

Que, el artículo 20° establece son atribuciones del alcalde inc. 9. Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado;

Que, el Artículo 9° establece son atribuciones del concejo municipal inc. 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



Que, el artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, mediante Informe N° 00050-2022-MDM/SGPP/CDMC suscrita por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto – CPC Morales Castillo Clever Deyvi solicita la Aprobación del reglamento para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Macate para el año 2023 que consta de VII CAPITULOS y 28 ARTICULOS, adjuntando 1.- Cronograma para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2023, 2.- Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada, 3.- Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión, 4.- Matriz de Criterios de Priorización del PP-2023.

Por estas consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria en fecha 25 de febrero de 2022 y con el voto ÚNANIME de los señores regidores asistentes y con la dispensa de la lectura del acta y aprobación del acta el Concejo Municipal del Distrito de Macate aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE para el año 2023. que consta de VII CAPITULOS y 28 ARTICULOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes el contenido del presente Acuerdo de Concejo, a fin de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de regidores, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en la Página Web de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Diunior M. Contreras Reyes
ALCALDE



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE